



Sonia Ferrero Cots, Secretaria del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Govern Local el día 2 de agosto de 2021, consta en el acta lo siguiente:

10183/2021 COMERÇ

MODIFICACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONSOLID@ D'AJUDES ECONÒMIQUES PER A LA CONSOLIDACIÓ DE MICROEMPRESES. PROJECTE ALCOI_INMPULS_8_2021

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL CONSOLID@ DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE MICROEMPRESAS. PROYECTO ALCOI_INMPULS_8_2021

La Junta de Gobierno Local ha aprobado con fecha 12 de julio de 2021 la convocatoria del Programa municipal CONSOLID@ de ayudas económicas para la consolidación de microempresas. Proyecto ALCOI_INMPULS_8_2021.

La cláusula 9.4 de las bases del programa establece: *“El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”*

Debido a que por las fechas en que se publiquen las bases en el BOP, el plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el período vacacional más importante del año, lo que impedirá a muchos de los interesados en esta convocatoria presentar la documentación para optar a las ayudas contenidas en el Programa, con lo que el elemento finalista municipal que se pretende con estas ayudas, consistente en incentivar la consolidación y crecimiento de microempresas jóvenes en Alcoy, quedaría diluido por una mera cuestión formal.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los informes emitidos por el Director de Comercio y el T.A.G. de Gabinete Jurídico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de sus asistentes, los siguientes acuerdos:



Primero.- Modificar la cláusula 9.4 de la convocatoria del Programa municipal CONSOLID@ de ayudas económicas para la consolidación de microempresas. Proyecto ALCOI_INMPULS_8_2021, estableciéndose: **Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y hasta el 30 de septiembre de 2021.**

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.